



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00786

Revisadas las anteriores documentales, y atendiendo la constancia secretarial que antecede prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 14 de septiembre de 2021, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

1.- Rechazar renunciada demanda.

2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

3.- De otro lado, se niega la sustitución teniendo en cuenta que no se reconoció personería a ningún abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.017
Fijado hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca